

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 118	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
	Pesetas	Pesetas
	Un mes. 5	Un mes. 6
	Trimestre. 12.50	Trimestre. 15
	Seis meses. 21	Seis meses. 28
	Un año. 40	Un año. 50
	NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.	

LUNES 19 DE MAYO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 11 de Mayo de 1941
AÑO VI NÚM. 131

Núm. 1 887

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 7 de Mayo de 1941 sobre asistencia de menores a las sesiones de cinematógrafo.

Ilmo. Sr.: La escasez del material cinematográfico crea dificultades para cumplir con exactitud la Orden de este Ministerio de 24 de Agosto de 1939 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de Septiembre de 1939) sobre la celebración de sesiones especiales infantiles en todas las salas de espectáculos los jueves, domingos y días de vacación escolar. En atención a estas dificultades y sin perjuicio de que dichos locales cumplan con este precepto con toda la frecuencia que les sea posible,

Este Ministerio se ha servido disponer que se suspenda, mientras duren las actuales circunstancias del mercado cinematográfico, la prohibición que se establece en la Orden citada de asistir los menores a las sesiones ordinarias de cine, en el sentido de que éstos puedan asistir a dichas sesiones, siempre que los programas estén constituidos íntegramente por películas declaradas aptas para menores por los Organos competentes de censura.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 7 de Mayo de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Prensa y Propaganda.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento

Núm. 1.865

A N U N C I O

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en cinco del corriente mes, acordó que se anuncie la subasta para contratar la ejecución de las obras que faltan para la terminación del camino vecinal DE MONTILLA A MONTALBAN, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y TRES

PESETAS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (64.363'36 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Excelentísima Diputación, a las doce horas del primer día hábil que resulte después de transcurridos treinta días también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi presidencia o la del señor Diputado Gestor que haga mis veces o en quien delegue, asistido de otro señor Diputado, nombrado al efecto por la Corporación y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio de Sevilla en esta capital.

Los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria, hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que deba tener lugar la subasta; extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo adjunto y reintegrados con un timbre provincial de seis pesetas, acompañándose la cédula personal del licitador y el documento que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos provinciales el de TRES MIL DOSCIENTAS DIEZ Y OCHO PESETAS CON DIEZ Y SEIS CENTIMOS (3.218'16 pesetas), importe del CINCO POR CIENTO (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (6.436'33 pesetas) importe del DIEZ POR CIENTO (10 por 100) de dicho presupuesto, como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses contados desde el siguiente al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obras ejecutadas se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales, y aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo al crédito concedido a esta Diputación para obras de construcción de caminos vecinales, hasta la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (34.754'75 pesetas), y el resto, hasta el total a que asciende el presupuesto de contrata, con cargo al ingreso por imposición sobre la riqueza que radica en la provincia.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezca en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excelentísima Diputación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley número seiscientos sesenta y cuatro de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo a las disposiciones de los organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que, si se señalan dichas remuneraciones mínimas, éstas sean inferiores a los tipos consignados por los organismos competentes.

También queda obligado el licitador a quien se adjudique el remate, al abono de todos los impuestos y timbres provinciales, en la cuantía consignada en las correspondientes Ordenanzas.

Córdoba ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente A., P. Barbudo.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N..... vecino de..... con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial para la contratación en pública subasta de

las obras que faltan por ejecutar en las de construcción del camino vecinal DE MONTILLA A MONTALBAN, así como el presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos, acompañando el documento que acredite haber constituido el depósito de TRES MIL DOSCIENTAS DIEZ Y OCHO PESETAS CON DIEZ Y SEIS CENTIMOS, importe del cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras, las remuneraciones mínimas fijadas por los Organismos competentes o que puedan fijarse por los mismos, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente).

Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que han de abonarse por ellas.

Junta Provincial de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 1.900

HORARIO ESCOLAR

Esta Junta en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó el siguiente horario que ha de regir en las Escuelas de esta provincia.

Sesión de la mañana, de nueve a doce. Sesión de la tarde, de quince a las diez y ocho.

Desde 1.º de Junio, sesión única que comenzará a las ocho y media hasta las trece y media horas.

Vacaciones de Verano, desde 1.º de Julio hasta el 10 de Septiembre ambos inclusive.

En los días del mes de Septiembre, sesión única.

Las Escuelas de párvulos y Maternal, continuarán con el horario reducido, que tienen en la actualidad.

Córdoba 15 de Mayo de 1941.—El Secretario de la Junta, Manuel Guerra.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

NUMERO 1.812

Aprobadas las demarcaciones de los registros mineros que a continuación se expresan, por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, esta Autoridad ha ordenado se haga saber a los interesados de dichos registros mineros, que quedan obligados a presentar en el Gobierno civil, el papel de reintegro correspondiente a los derechos de Título de Propiedad y superficie demarcada, en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente al de la fecha de la presente notificación, previniéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se declararán nulos, fenecidos y sin curso los expedientes respectivos y franco y registrable el terreno demarcado.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	INTERESADO	Representante	Clase del mineral	Pertene- cias	PAPEL DE REINTEGRO		TOTAL Pesetas
							Por Título, artículo 85, Decreto-Ley del Timbre, 18 Abril 1932 Pesetas	Por pertenencias, Orden 4 Octubre 1932 Pesetas	
9403	San Rafael	Pozoblanco	Don José Herruzo Alamo	No tiene	Bismuto	7	150	26'25	176'25
9408	Milagros	id.	» José Alcántara Sampelayo	Idem	idem	16	150	48'75	198'75
9419	Juanita	id.	» Juan José Toril Romero	Idem	Idem	10	150	37'50	187'50
9428	María Trinidad	id.	» José Herruzo Alamo	Idem	Idem	19	150	71'25	221'25
9445	Virgen de la Soledad	Córdoba	» Antonio de Hoces Cabrera	Idem	Cobre	50	150	187'50	337'50
9452	Triunfo	Villanueva del Rey	» Antonio López Mora	Idem	Barita	20	150	75'00	225'00
9453	San Antonio	Espiel	El mismo	Idem	Idem	20	150	75'00	225'00
9475	La Esperanza	Cabra	Don Antonio Carbonell Trillo-Figueroa	Idem	Pizarras bituminosas	42	150	42'00	192'00
9514	San Fernando	Fuente Obejuna	» Isidoro Hidalgo Trejo	Idem	Plomo	100	150	375'00	525'00

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general.

NOTA.—El interesado deberá presentar además de las cantidades consignadas, una póliza de veinticinco céntimos, para la certificación del Título de propiedad.

Córdoba 10 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, LUIS ORNILLA.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 1.639

MINAS

Número 9.686

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Juan Habas Encina, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 24 de Abril de 1941, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «El Cerrojo», de mineral Bismuto, sita en el término de Añora y paraje llamado Puerto Jornalacero, y en terrenos propiedad de don Manuel Bravo, vecino de Pozoblanco, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 28 de Abril de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un portillo o entrada de un cercado que hay en Puerto Jornalacero y camino de El Mujaño, llamado de los Jerrachos, propiedad de don Manuel Bravo, y desde dicho punto de partida en dirección Sur se medirán 500 metros colocando la 1.ª estaca:

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección Oeste 400 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección Norte 500 metros; de 3.ª estaca a punto de partida Este 400 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 1.875

En virtud de resolución recaída en expediente gubernativo seguido al Maestro Nacional de Cardena, don

Antonio Molera Pérez, se le impone por el Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza la corrección tercera del artículo 161 del Estatuto del Magisterio, esto es, reprensión pública con nota en el expediente personal por tiempo superior a dos años.

Lo que en cumplimiento de la Orden de 4 de Abril último se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos prevenidos. Córdoba 14 de Mayo de 1941.—El Jefe de la Sección, Manuel Guerra.

Núm. 1.875

En virtud de resolución recaída en el expediente gubernativo instruido a la Maestra Nacional de Cardena, doña Asunción Doctor Moreno, se le impone por el Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza la corrección tercera del artículo 161 del Estatuto del Magisterio, esto es, reprensión pública con nota en el expediente personal por tiempo superior a dos años.

Lo que en cumplimiento de la Orden de 28 de Marzo último se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos prevenidos. Córdoba 14 de Mayo de 1941.—El Jefe de la Sección, Manuel Guerra.

Ayuntamientos

LOS BLAZQUEZ

Núm. 1.871

El Alcalde de Los Blázquez, hace saber:

Que la cobranza voluntaria del repartimiento general sobre utilidades del año 1940, estará abierta al público desde el día 13 de Mayo hasta igual fecha de Junio próximo en período voluntario en las oficinas de este Ayuntamiento durante las horas reglamentarias, advirtiéndole que los contribuyentes que en mencionado plazo no satisfagan sus respectivas cuotas incurrirán en el apremio que determina el Estatuto de Recaudación.

Los Blázquez 12 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Teodoro Serena.

CORDOBA

Núm. 1.899

CEMENTERIOS

Cumplido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos comprendidas desde el número 144 al 204 ambos inclusive del cuadro de San Ramón del Cementerio de San Rafael, se anuncia al público con el fin de que los familiares o personas interesadas procedan durante los quince días siguientes al de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la renovación de aquellas en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se procederá a la exhumación de los restos mortales y a su traslado al osario común.

Córdoba 16 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Antonio de Torres.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 1.869

El Alcalde del Ayuntamiento de Canete de las Torres, hace saber:

Que formados por los señores Ingeniero y Arquitecto designados al efecto por el Ayuntamiento, y aprobados por la Corporación municipal, los proyectos técnicos para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas potables, alcantarillado de la población y construcción de un mercado público, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término 30 días naturales durante los cuales pueden ser examinados por las personas y entidades que se consideren interesados y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que para la ejecución de tales obras no es necesaria expropiación forzosa alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canete de las Torres 13 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Diego Relafio.

BAENA

Núm. 1.870

El Presidente de la Junta del Repartimiento General sobre Utilidades de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionado el repartimiento general sobre utilidades, en sus dos partes Real y Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal vigente, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría del Ayuntamiento, para que las horas de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, pueda ser examinado por los contribuyentes a que afecta y durante el plazo de exposición y tres días más se admitirán reclamaciones por la Junta de mi Presidencia.

Transcurrido dicho plazo la Junta General se reunirá a los efectos del artículo 512 del referido Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 12 de Mayo de 1941.—Diego Montes.

PALMA DEL RIO

Núm. 1.897

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por este Ayuntamiento en sesión de quince del pasado el Repartimiento de Guardería Rural formado con cargo a la riqueza rústica de este término, se advierte por el presente a los contribuyentes interesados, que la cobranza en período voluntario de la totalidad de sus cuotas, tendrá lugar en la Administración municipal de arbitrios, durante los días 12 al 31 del corriente, haciéndose constar que pasado dicho plazo se harán efectivas las mismas por las vías ejecutivas de apremio.

Palma del Río 10 de Mayo de 1941.—Angel Martínez.

ESPEJO

Núm. 1.872

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que aceptada en principio la propuesta de habilitación de crédito por transferencia dentro del presupuesto municipal extraordinario en vigor para obras municipales, queda el respectivo expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal para que puedan formularse contra ella las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Espejo a 12 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Juan Casado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.877

Don José Lomeña Gahete, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobados en principio en sesión de hoy por la Comisión Gestora de mi presidencia una habilitación y varios suplementos de créditos a distintos capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto de gastos; queda expuesto al público el expediente incoado al efecto en la Intervención municipal por término de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el B. O. de esta provincia para que durante este plazo puedan formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes los contribuyentes interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente y para general conocimiento.

Fuente Obejuna a 13 de Mayo de 1941.—El Alcalde, J. Lomeña.

ALMEDINILLA

Núm. 1.878

Don Manuel Hidalgo Ramírez, Presidente de la Junta General del Repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que terminado por la Junta de mi presidencia el repartimiento general de utilidades de este Municipio, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, para el actual ejercicio de 1941, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del mencionado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten, que habrán de versar sobre hechos concretos y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en tiempo hábil.

Almedinilla a 12 de Mayo de 1941.—El Presidente, Manuel Hidalgo.

JUZGADOS**POSADAS**

Núm. 1.551

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se intere-

sa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propiedad del vecino de Fuente Palmera, Juan Rodríguez Fernández, la mañana del día cinco de los corrientes de la finca nombrada Fuente de la Anea, de este término y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 73 del año actual.

Dado en Posadas a 21 de Abril de 1941.—Rafael Peidró Alós.—El Secretario Judicial, José de Uribe.

Reseña de las caballerías

Una burra de 14 años, raza Africana, 1'18 metros de alzada, negra, con capa castaña, con el hierro del Fénix V 4 en grupa izquierda.

Y otra burra de 18 años, Castellana, de 1'23 metros de alzada, rucia, bociclara, con el hierro S. J. en cadera izquierda.

Núm. 1.552

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dos cabras, una blanca y otra rubia de las llamadas finas de campiña, o la carne productos de las mismas, que parece fueron sacrificadas, propiedad del vecino de esta villa Rafael Marín Gallardo, la mañana del día 14 del actual de terrenos de la finca El Aguila, de este término y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dado en Posadas a 16 de Abril de 1941.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.553

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las tres caballerías que al final se reseñan hurtadas al vecino de La Carlota Andrés Romero Blé, de terrenos del Segundo Departamento de aquella villa la noche del 23 al 24 de Marzo último y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 72 del año 1941.

Dado en Posadas a 18 de Abril de 1941.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de las caballerías

Una mula de 8 años, 1'46 metros de alzada, castaña, raza española, con el hierro del Fénix Agrícola V 4 en nalga izquierda.

Un mulo de un año, 1'36 metros de alzada, castaño claro, sin hierro ni señal alguna; y

Un mulo de dos años, 1'37 metros de alzada, castaño claro, lucero y pelos blancos en la frente.

Núm. 1.554

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los productos de cinco cerdos de unas cuatro a cinco arrobas de peso cada uno, la noche del 20 al 21 de Marzo último, de la zahurda de la finca El Zurraque donde parece fueron sacrificados, del término de Hornachuelos, propiedad del vecino de Peñafior don Antonio Fernández Carranza y caso de ser habidos sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 71 del año actual.

Dado en Posadas a 18 de Abril de 1941.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.555

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propiedad del vecino de Palma del Río don Eloy Martínez Liñán, el día 11 de Marzo último de la finca nombrada Monte Alto, del término de Hornachuelos y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 70 del año actual sobre hurto.

Dado en Posadas a 18 de Abril de 1941.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Señas de las caballerías

Una burra de 4 años, raza española, de 1'20 metros de alzada, rucia oscura, lunares blancos en los costillares, con el hierro letra Z. en la nalga izquierda.

Otra burra raza española, de tres años, de 1'20 metros de alzada, rucia oscura con el mismo hierro en el mismo sitio que la anterior.

Núm. 1.556

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate

de un caballo, capón, de 1'45 metros de alzada, castaño, raza española, calzado del pie derecho, con el hierro de La Mundial letra V-4 en nalga izquierda, propiedad del vecino de La Carlota, Julián Miranda López, la noche del 22 al 23 de Marzo último, de terrenos del tercer Departamento de aquella villa y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 66 del año actual sobre hurto.

Dado en Posadas a 16 de Abril de 1941.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.557

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una burra de cinco años, española, de 1'30 metros de alzada, rucia oscura, con el hierro del Fénix V-4 en la nalga digo en la cadera izquierda, propiedad del vecino de La Carlota Antonio Martín Adame, el día 24 de Marzo último, de terrenos del segundo Departamento de aquella villa y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 65 de 1941.

Dado en Posadas a 16 de Abril de 1941.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.558

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una potra que en la actualidad tiene quince meses de edad, de 1'24 metros de alzada, española, alazana, lucero corrido, bebe con los dos y calzada del pie derecho con el hierro de la Compañía La Mundial letra V 4 en la espalda izquierda, propiedad del vecino de Hornachuelos Antonio Cabrera Gamero, el día tres del pasado mes de Marzo de la finca Molino de la Torre de aquel término y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 64 del año 1941.

Dado en Posadas a 16 de Abril de 1941.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

POZOBLANCO

Núm. 1.559

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen dili-

gencias en la busca de un caballo capón de 9 años, 1'52 alzada, todo oscuro, raza española, hierro E. cadera izquierda y V-2 muslo izquierdo; hurtado la noche del 17 al 18 del corriente de la finca «Las Tapias», término de esta ciudad y propiedad de Dionisio Castro Rojas, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 149 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 21 de Abril de 1941.—Rafael Caballero.—El Secretario, Miguel Orellana.

MONTILLA

Núm. 1.564

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cinco gallinas negras castellanas, otra cenizosa también castellana y otra blanca americana, robadas la noche del 20 al 21 del corriente mes de la casilla de paso a nivel de ferrocarril llamado el Molinillo de este término, propiedad de José García Jiménez, deteniendo caso de ser habidos al autor o autores del hecho y poniéndolos a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario que por robo instruyo con el número 45 de 1941.

Dado en Montilla a 23 de Abril de 1941.—Diego Palacios.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

Núm. 1.565

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un conejo grande, mestizo gigante y dos hembras de cría, que han sido robados la noche del 20 al 21 del corriente mes de la huerta de la Cacería de este término, propiedad de Francisco Padillo Urbano, deteniendo caso de ser habidos a su autor o autores y poniéndolos a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad, por estar así acordado en el sumario 44 de 1941.

Dado en Montilla a 23 de Abril de 1941.—Diego Palacios.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

Núm. 1.580

Don José Portero Márquez, Secretario suplente del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fé: Que en el expediente juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 244 del corriente año, por daño de una caballería, contra Francisco Matea Rubio, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Francisco Matea Rubio, como responsable de

una falta de daño de una caballería a la multa de dos pesetas con cincuenta céntimos, a que indemnice en una peseta con setenta céntimos, al perjudicado don José María García Márquez, y al pago de las costas de este juicio, debiendo de sufrir, caso de insolvencia de dicha multa, la pena subsidiaria de quince días de arresto menor.

Así como que dada la rebeldía y el ignorado paradero en que se encuentra colocado el referido Francisco Matea Rubio, que la presente sentencia sea notificada al mismo por medio de cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco García de la Puerta.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original. Y para que sirva de notificación en forma al condenado Francisco Matea Rubio, en rebeldía y en ignorado paradero, pongo y firmo la presente en Montilla a 22 de Abril de 1941.—José Portero.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.566

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías que después se reseñará propiedad de la Compañía ferrocarriles Andaluces-Oeste, vecina de Málaga, por ir en facturación, desaparecidas del sitio Estación férrea, término de Puente Genil, el día 10 del actual de madrugada, deteniéndose a sus poseedores si no acredita su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 83 de 1941 por hurto.

Señas

Una garrafa de vino con veinte kilos de peso, correspondiente a la expedición G. V. número 5.957 de Puente Genil D. C. para Antequera.

Dado en Aguilar de la Frontera a 24 de Abril de 1941.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

ALMENDRALEJO

Núm. 1.576

Don Luis Bermúdez Acero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a los parientes más próximos, de un individuo natural de Pueblonuevo del Terrible, que se dedicaba a la mendicidad, de unos 60 años de edad aproximadamente, talla un metro quince u ochenta milímetros, pelo canoso, piel morena, cejas muy pobladas, el cual vestía gorra negra, chaqueta y pantalón de dril color oscuro y calzaba una alpargata muy sucia y una bota oscura o negra y bufanda color oscuro, y falleció en la huerta denominada San José del término de Villafranca de los Barros, el día diez de Marzo; para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles, declaración; haciéndoles al propio tiempo, también por medio del presente, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así lo he acordado en el sumario que con motivo de expresado hecho instruyo con el número 61 del corriente año.

Dado en Almendralejo a 22 de Abril de 1941.—Luis Bermúdez.—Ante mí, Narciso García.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.613

GONZALEZ SANTIAGO, Murillo; natural de Hinojosa del Duque, hijo de Felipe y Eulalia, de 35 años de edad, casado, de profesión campesino, procesado en este Juzgado por el delito de rebelión Militar, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Comandante de Artillería don Enrique Quintela Barrios, Juez Militar número 11, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le señala será declarado rebelde.

Córdoba a 26 de Abril de 1941.—El Comandante Juez, Enrique Quintela.

Núm. 1.615

LUJAN BENITEZ, Alfonso; de 21 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Peñarroya, con domicilio en calle Colmenilla número 9, y cuyas demás circunstancias se ignorán, procesado en causa que se le sigue en el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna con el número 54 del año actual, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de la Policía judicial y Guardia civil, la busca y prisión de referido procesado poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 26 de Abril de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario judicial, Javier Pacheco.

Núm. 1.620

MENDOZA HEREDIA, Joaquín; vecino de Alcaudete con domicilio en Valle Dorado, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Montilla, sito en la calle Dámaso Delgado, número 11, dentro del término de quinto día, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por estar así acordado en el sumario que se instruye con el número 98 de 1940, por el delito de robo.

Dado en Montilla a 26 de Abril de 1941.—Firma ilegible.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

Núm. 1.620

GARCIA REINA, Juan; vecino de Castro del Río, cuyas demás circunstancias no constan, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Montilla, sito en la calle Dámaso Delgado

número 11, dentro del término de quinto día, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por estar así acordado en el sumario que con el número 98 de 1940, instruyo por el delito de robo.

Dado en Montilla a 26 de Abril de 1941.—Firma ilegible.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

Núm. 1.620

PARRA REYES, Manuel; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vecino de Córdoba, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Montilla, sito en la calle Dámaso Delgado, número 11, dentro del término de quinto día, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por estar así acordado en el sumario que se instruye con el número 98 de 1940, por el delito de robo.

Dado en Montilla a 26 de Abril de 1941.—Firma ilegible.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

Núm. 1.620

JIMENEZ CORTES, Matías; conocido por el Loco, vecino de Alcaudete, y cuyas demás circunstancias no constan, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Montilla, sito en la calle Dámaso Delgado número 11, dentro del término de quinto día, para constituirse en prisión, por estar acordado en el sumario contra el mismo y otros se sigue el delito de robo con el número 8 de 1940.

Dado en Montilla a 26 de Abril de 1941.—Firma ilegible.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

Núm. 1.624

GONZALEZ MERINO, Francisco; de 41 años, hijo de Juan y de Francisca, casado, natural y vecino de Bujalance, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado, para notificarle y llevar a efecto su prisión acordada en causa que se le siguió por hurto con el número 114 de 1939, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Bujalance 28 de Abril de 1941.—Firma ilegible.

Núm. 1.647

GARRIDO POZAS, Luis; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Utrera, de estado casado, profesión músico, de 34 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Córdoba, para ser reducido a prisión; apercibiéndole otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 25 de Abril de 1941.—V.º B.º

Secretario, Antonio Martín.—V.º B.º

El Juez de Instrucción, Bernabé Pérez Jiménez.

Núm. 1.719

GRANADOS Y GRANADOS Leoncio; de 30 años, hijo de Rafael de María del Carmen, soltero, natural y vecino de Rute, jornalero, y con antecedentes penales, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Córdoba dentro del término de 10 días a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario seguido en este Juzgado con el número 3 de 1940, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Bujalance 1.º de Mayo de 1941.—Aureliano Bermúdez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA